q con sus libranças se le rrecebira en nª lo q
diere y a dado para este efeto

Y cometiose a los señores alcalde y el señor don Juº
Pacheco y yzidro de lorca para q visiten
la acequia mondada q esta limpia y q vaya el señor
lorenço [illegible] a ello

Entro en este estado el señor gonçalo pagan regidor

Y [illegible] en el dicho ayunta mº [illegible] yo una
peticion de Juº hernandez arrendador de la caniza-
da en q se querella q por platero pescaba con arraez
de alicante en partes vedados de q rrezneta
daño a la caniza da y acordose q el señor
don Jermº de santa cruz vaya a la caniza da y q lleve consigo al
rrº pomo para q se le señale los limites q
se le a de guardar al caniza da y al arren-
dador y q aquello q señalaren e so guarden
y q se le de de salario seis cientos rs a costa
de los pedidos y en defecto no q se le pague de la rrenta
de la caniza da y tornose a dar q al señor
don Jermº se le pague su salario la ciudad
y q se le de a rrº pomo seis rreales
cada un dia de los q se ocupare

Y q el arrendador de la ynposicion y sisa pon-
ga fiel para cobrar sus derechos y q no los cobre
el arrendador de la caniza da con apercebimiento q sera castigado si lo cobrare
y q no lo cobren persona q este debaxo de la mano
de don Jermº hernandez y q la persona q enbiare el
arrendador sea a contento de la ciudad